



# CÓDIGO ÉTICO

**RODRÍGUEZ LÓPEZ AUTO S.L.**

**EMERGALIA S.L.**

# ÍNDICE

<b>CARTA DE LA DIRECCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....</b>	<b>4</b>
MISIÓN.....	4
VISIÓN.....	4
VALORES .....	4
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
<b>3. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS .....</b>	<b>5</b>
3.1. COMPROMISOS CON LA ÉTICA Y LA LEGISLACIÓN .....	5
3.2. PRINCIPIOS INSPIRADORES DE ÉTICA EMPRESARIAL.....	5
<b>4. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO .....</b>	<b>8</b>
4.1. COMPORTAMIENTO CON LOS EMPLEADOS .....	8
4.2. COMPORTAMIENTOS CON LOS CLIENTES .....	9
4.3. COMPORTAMIENTOS Y COMPROMISOS ASUMIDOS CON LOS PROVEEDORES Y DISTRIBUIDORES .....	10
4.4. COMPORTAMIENTOS CON EL MERCADO.....	11
4.5. RELACIONES CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.....	11
<b>5. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS.....</b>	<b>11</b>
5.1. CORRUPCIÓN .....	11
5.2. BLANQUEO DE CAPITALES Y PAGOS IRREGULARES .....	12
5.3. REGALOS Y OBSEQUIOS.....	12
5.4. CONFLICTO DE INTERESES.....	13
<b>6. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>13</b>
<b>7. CANAL DE COMUNICACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>8. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO .....</b>	<b>14</b>
<b>9. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO .....</b>	<b>14</b>

## Carta de la Dirección

---

RODRÍGUEZ LÓPEZ AUTO, S.L. (“**RLA**”) y EMERGALIA, S.L. (“**EMERGALIA**”) han pasado a formar parte de la estructura societaria del Grupo ITURRI (denominadas en el presente de modo conjunto como la “**Organización**”, el “**Grupo**” o la “**Compañía**”). A través de esta incorporación se ha reforzado la capacidad del Grupo para ofrecer soluciones innovadoras en los sectores de material médico, emergencia y rescate, consolidando su posición como referente en el mercado.

Desde sus inicios en 1947, GRUPO ITURRI, se ha caracterizado por unos valores éticos fuertes y marcados. Unos valores que se manifestaban, y continúan manifestándose, en el comportamiento de todos. Originalmente se transmitían, y seguirán manifestándose, con el ejemplo, con el contacto personal y con las historias que nos contábamos en el café de media mañana o la cerveza de los viernes.

Estos valores nos han marcado y nos han permitido llegar hasta aquí, en definitiva, nos han hecho lo que somos hoy. Son los que nos han permitido ganar la confianza de miles de clientes en decenas de países. Son estos valores los que nos permiten tener una unidad e identidad común en los dieciséis países donde tenemos equipos permanentes, y nos permiten tener un lenguaje común entre los ocho idiomas en los que trabajamos hoy. Sin duda, son la de correa de transmisión entre los seniors y los jóvenes que se incorporan a nuestra Compañía. Estamos profundamente orgullosos de ellos, y comprometidos con su mantenimiento.

Somos conscientes de que los valores que históricamente nos han caracterizado deben adaptarse a los tiempos, y por ende, mejorar con la

finalidad de hacer las cosas mejor, por ejemplo, hoy somos más conscientes de la importancia de la sostenibilidad. Entiendo que los valores de la Compañía se deben transmitir fundamentalmente por el comportamiento de cada uno de nosotros, pero el tamaño, la dispersión geográfica, las diferentes culturas locales, y las dudas que a veces surgen, hacen que sea necesario reflejar por escrito los valores, la misión y la visión del Grupo, al objeto de que todos los que empecéis a trabajar en esta maravillosa Organización, podáis leerlo, y sobre todo comentarlo y revisarlo con vuestros responsable. También debe servir como documento de consulta en caso de dudas.

Esta carta es un primer ejemplar, de lo que nos gustaría fuera un documento vivo, que se actualice con vuestras aportaciones. Os animamos a leerlo, discutirlo, y aportar todo lo que penséis que pueda enriquecerlo

La visión de futuro del Grupo, como decía anteriormente, supone un compromiso de sostenibilidad y de permanencia de la Compañía, siguiendo los valores de crecimiento responsable e involucrado con nuestros grupos de interés, apostando siempre por un modelo de gestión ligado a la innovación.

Con el afán de mejora continua que nos caracteriza y la continua adaptación, reflejamos mediante el presente documento los valores esenciales y las bases sobre las que Compañía debe seguir creciendo, que reflejan quienes somos, lo que queremos hacer y como lo hacemos.

Os invitamos a que os familiaricéis con el contenido del presente Código y que lo apliquéis en vuestro obrar profesional, contribuyendo a crear un entorno de trabajo adecuado y a reforzar la confianza que nuestros clientes y la sociedad deposita en nosotros.

## 1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

---

Nuestro propósito y nuestra visión de futuro resume nuestras aspiraciones como marca y nuestra contribución a la sociedad. Nuestra misión expresa la forma en la que concretamos nuestra actuación para alcanzar nuestros objetivos profesionales, lo que hacemos cada día y cómo lo hacemos.

### Misión

La misión de RLA y EMERGALIA, es proteger la vida de las personas y la seguridad de su entorno, con soluciones innovadoras, eficientes y sostenibles. Esta misión se sustenta en una estrategia empresarial que apuesta por la responsabilidad social y corporativa.

### Visión

Nuestra visión es contribuir a crear un mundo más seguro y protegido, para ello aspiramos en ser un referente internacional en la fabricación, distribución y comercialización de nuestros productos, en base a un modelo de negocio sólido, líder en calidad y servicio y con gran implicación del equipo humano.

### Valores

Los valores de la cultura empresarial de RLA y EMERGALIA impregnan todas las áreas de negocio, por eso, consideramos que los valores de referencia deben ser inseparables e irrenunciables en nuestro trabajo diario, que son:

- Orientación y compromiso con el cliente

- Colaboración y trabajo en equipo
- Ilusión, compromiso y mejora continua
- Integridad
- Innovación volcada en solucionar las necesidades del cliente.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

### 2.1. Ámbito de aplicación

Los valores recogidos en el presente Código son aplicables a todas las actividades realizadas por RLA y EMERGALIA tanto a nivel nacional como las que puedan realizarse a nivel internacional. Es por ello, que resulta de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan en la Compañía, con independencia de su jerarquía y responsabilidades dentro de la misma.

Por lo que es aplicable a (i) los miembros del Órgano de Administración; (ii) los directivos, cualquiera que sea la modalidad contractual o posición que ocupen. Entendiéndose por tales las personas de la Alta Dirección, las personas que ostenten cargos de dirección y los responsables de los departamentos, y (iii) al resto de los empleados de la Compañía, incluido el personal que pudiera trabajar en prácticas en la misma.

El Presente Código Ético también resulta de aplicación a las relaciones con terceros, ya sean socios de negocio, distribuidores, proveedores o cualesquiera otros grupos de interés o sociedades que pudieran tener relaciones directas con la Organización, en la medida en que este Código pueda resultarles de aplicación y hacerse efectivo.

## 3. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS

---

### 3.1. Compromisos con la ética y la legislación

RLA y EMERGALIA creen en desarrollar su objeto social en cumplimiento de la legislación vigente, por ello todos los miembros de la Compañía deberán cumplir las normas de cada país donde se desarrolle la actividad, así como las políticas y procedimientos internos implantados en la Organización.

Para hacer efectivo el cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, RLA y EMERGALIA adoptarán las medidas necesarias, para lo cual solicita la colaboración de todos los miembros de la Organización, que deberán aceptar y conocer sus obligaciones y responsabilidades éticas en el desarrollo de sus actividades profesionales, y así como cumplirlas en su día a día.

- **Conocer el contenido de este Código y tomar decisiones conforme a los principios y políticas adoptados por la Compañía**, con respeto a la ley, absteniéndose de participar en actividades ilegales o inmorales en el ejercicio de las funciones profesionales.
- **No permitir ni que los miembros de la Organización ni que los socios comerciales tengan comportamientos contrarios al presente Código**, ni cualquier otra conducta que pueda suponer un incumplimiento de la normativa interna de la Organización, o pueda llegar a afectar a la reputación.

- **Comunicar de forma responsable cualquier incumplimiento del Código Ético, de las conductas contrarias a la ley o a la normativa interna.**

Las comunicaciones deben ser veraces y estar amparadas en la buena fe. No debe hacerse un uso indebido del canal de comunicación para generar perjuicios en otros miembros de la Compañía o en terceros.

### 3.2. Principios inspiradores de ética empresarial.

En RLA y EMERGALIA, al igual que en el Grupo ITURRI, trabajamos por dejar una huella positiva en nuestro entorno y en nuestra sociedad, mejorando la calidad de vida de las personas y garantizando su seguridad. Es por ello, que los valores y principios éticos, que son la base de nuestra cultura empresarial, deben ser directrices en el desarrollo de las actividades profesionales de los miembros de la Organización, así como respetadas por aquellos socios comerciales con los que la Compañía se relaciona. Estos principios son:

1. Orientación y compromiso con el cliente
2. Colaboración y trabajo en equipo
3. Ilusión, compromiso y mejora continua
4. Integridad
5. Innovación volcada en solucionar las necesidades del cliente

### 01. Orientación al cliente y excelencia en el servicio

RLA y EMERGALIA creen en ofrecer a sus clientes un servicio de calidad, para lo cual la Organización sigue la máxima excelencia en el desarrollo de sus actividades, tanto en la fase de fabricación como en la de comercialización, anteponiendo siempre las necesidades de nuestros clientes, que depositan su confianza en nosotros, lo que nos reafirma en seguir apostando por la innovación de los productos, en aras de adelantarnos a las necesidades del mercado.

La estrategia empresarial tanto de RLA y EMERGALIA, como del Grupo ITURRI, se ha basado en la excelencia profesional. Para ello, necesitamos la entrega y profesionalidad de todos los miembros de la Organización, que asumen responsabilidades y cumplen con su trabajo en tiempo y forma. Motivo por el cual nos comprometemos a competir de manera leal en el mercado, evitando el abuso de posiciones de poder en las relaciones con terceros, y seguir buenas prácticas comerciales como base para lograr la excelencia.

### 02. Colaboración y equipo

RLA y EMERGALIA velan por la salud y la seguridad de sus trabajadores, proveedores, distribuidores, clientes y terceros con los que se relaciona, así como a ofrecer un lugar de trabajo seguro, con condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual.

Para que la Organización pueda llevar a buen término este compromiso, los destinatarios de este Código, deberán adoptar las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud, utilizando correctamente las

medidas de precaución y recursos establecidos por la Organización, asegurándose que sus compañeros realicen sus actividades en condiciones seguras.

Asimismo, en las prestaciones de servicios con terceros, contratos y otros encargos se llevarán siempre conforme a lo establecido de forma voluntaria por las partes, comprometiéndose la Compañía a interpretar la regulación contractual de forma no maliciosa ni en beneficio propio o diferente del perseguido por el contrato.

### 03. Ilusión y compromiso

En el ámbito de tu actividad profesional, debes respetar la ley, este Código Ético y la normativa interna de la Compañía. Nuestros logros nunca pueden encontrar su base en conductas deshonestas. Por ello, los miembros de RLA y EMERGALIA anteponen en el desempeño de sus funciones, los intereses de la Compañía frente a sus propios intereses personales, todo ello mediante un comportamiento responsable y transparente, interna y externamente.

Por todo ello, nos sentimos orgullosos de pertenecer a la Compañía, ayudando a la misma a fortalecer sus valores e historia, tanto internamente, como en las relaciones con nuestros grupos de interés.

Las prestaciones de servicios con terceros, contratos y otros encargos se llevarán siempre conforme a lo establecido de forma voluntaria por las partes, comprometiéndose la Compañía a interpretar la regulación contractual de forma no maliciosa ni en beneficio propio o diferente del perseguido por el contrato.

#### 04. Integridad en los negocios

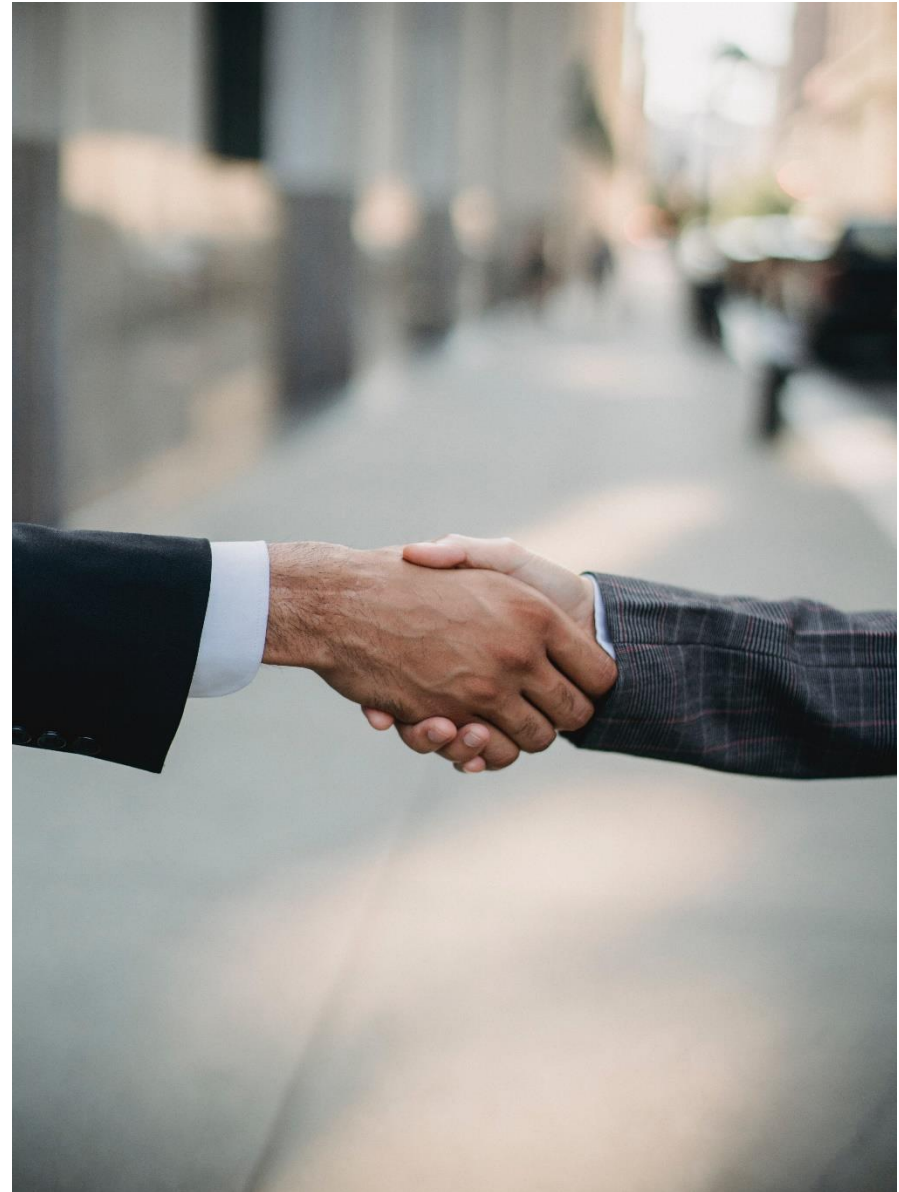
La Organización cree firmemente en promover la honestidad en los negocios, consolidando nuestra credibilidad con todos aquellos con los que nos relacionamos cada día. Esto es posible gracias al orgullo de pertenencia de sus miembros, que nos comprometemos a trabajar con integridad. Por ello, en el ámbito de tu actividad profesional, debes respetar la ley, este Código Ético y la normativa interna de la Compañía. Nuestros logros nunca pueden encontrar su base en conductas deshonestas.

Evita cualquier tipo de discriminación por edad, sexo, sexualidad, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores, en sus relaciones con las partes implicadas, tales como la gestión de personas o la organización del trabajo, la selección y la gestión de los proveedores y distribuidores, o la presentación de ofertas a clientes, entre otros.

La Organización considera a todas las personas que trabajan con nosotros, nuestro principal activo estableciendo como principio esencial el de igualdad de oportunidades. Asimismo, la Organización prohíbe toda forma de acoso o abuso en cualquiera de sus manifestaciones entre sus miembros

#### 05. Innovación

Con vocación de futuro y en el desarrollo de nuestra estrategia, apostamos por la innovación en nuestros productos, como una de nuestras principales estrategias de negocio.



## 4. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

---

### 4.1. Comportamiento con los empleados

#### 01. Respeto por los derechos humanos y laborales

El adecuado entorno de trabajo es esencial para el desarrollo humano y profesional. RLA y EMERGALIA se comprometen a crear un entorno de trabajo satisfactorio y agradable, con pleno respeto a los derechos humanos y laborales y a la dignidad de las personas, así como a proporcionar a sus empleados los medios que sean necesarios para que exista un entorno laboral saludable y seguro.

La gestión de la prevención de riesgos laborales resulta igual de importante que cualquier otra actividad de la Compañía. Es obligación de todos velar por que las normas de prevención de riesgos laborales sean respetadas por todos los empleados de RLA y EMERGALIA, por ello, comunica cualquier circunstancia que consideres que pone en riesgo la seguridad o salud propia o de terceros.

Desde RLA y EMERGALIA, así como desde el Grupo ITURRI, promovemos un trato igualitario entre todos, y garantizamos que los procesos de selección, contratación y promoción de los empleados estará basado en criterios de objetividad, capacidad, competencia y meritocracia.

#### 02. Tolerancia cero al acoso y discriminación

Creemos en tratarnos con respeto unos a otros y no aceptamos el acoso ni la discriminación en nuestro entorno laboral.

Acoso es toda conducta no deseada física, verbal o sexual, que tenga como finalidad o efecto crear un entorno laboral, intimidante, hostil u ofensivo.

La Organización prohíbe cualquier tipo de acoso o discriminación en el seno de su Organización, por tanto:

- Respetar y exigir respeto en las relaciones laborales.
- Evitar cualquier comportamiento o actitud hostil, intimidante u ofensiva, incluidos los gestos agresivos, comentarios amenazantes u ofensivos, chistes discriminatorios, y contactos físicos no deseados.
- No discriminar ni tolerar actitudes discriminatorias por motivos de raza, religión, orientación sexual, lengua, origen familiar, ideología política, discapacidad, o cualquier otro motivo que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo.
- Comunicar debidamente cualquier situación que consideres que pueda constituir acoso o discriminación, actuando con responsabilidad, tanto si la conducta la lleva a cabo un compañero como si tiene su origen en un tercero relacionado con la Compañía. Nunca sufrirás represalias por informar de buena fe.



## 4.2. Comportamientos con los clientes

RLA y EMERGALIA consideran prioritaria la satisfacción del cliente. En consecuencia, la eficacia en los procesos, la transparencia en las actuaciones, y el trato, garantizando la calidad del servicio ofrecido han de ser objetivos en el obrar profesional de todos los empleados.

### 01. Comunicaciones transparentes y responsables

RLA y EMERGALIA, así como Grupo ITURRI, asumen la obligación de ser honesto con sus clientes facilitando información veraz, transparente y clara a la hora de comercializar sus productos y servicios. Por ello, las comunicaciones comerciales se regirán por los principios de ética y transparencia, quedando absolutamente prohibido falsear las condiciones o características de los productos, y facilitar información errónea a los clientes u otra que pueda inducirlos a error.

Las relaciones con los clientes serán claras y transparentes, guiándose en cualquier contratación por los principios de precio de mercado, condiciones veraces, no discriminación, objetividad, imparcialidad y respeto.

### 02. Calidad del servicio

La Compañía se compromete a ofrecer a sus clientes altos estándares de excelencia, calidad, salud y seguridad en la prestación de los servicios. RLA y EMERGALIA protegen a sus clientes garantizando los más altos estándares en materia de salud y seguridad de productos, garantizando que todos los artículos que comercializa no implican riesgos para su salud y seguridad en su uso.

## 03. Confidencialidad y protección de los datos de carácter personal

Nos comprometemos a proteger la información confidencial con nuestros clientes en virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, destinándose en exclusiva al fin que ampare su tratamiento. Del mismo modo, la Compañía garantiza los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).

### 04. Protección de la información corporativa y privilegiada

La información a la que se tenga acceso por ser empleado de RLA o EMERGALIA, tanto la que sea interna del Grupo como la correspondiente a clientes, proveedores u otros terceros, está sujeta a la más absoluta confidencialidad. Dicha obligación de confidencialidad permanecerá vigente una vez concluida la actividad laboral o profesional con el Grupo.

### 05. Protección de la propiedad de RLA y EMERGALIA

Los empleados serán responsables de la utilización adecuada y de forma eficiente de los recursos y materiales que la Organización pone a su disposición, destinándolos exclusivamente al desarrollo de las funciones profesionales.

Queda prohibido realizar cualquier acto de disposición o gravamen sobre los activos del Grupo, así como actos de enajenación, transmisión, cesión u ocultación de cualquier bien titularidad de la Organización, con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades del mismo frente a sus acreedores, sin la oportuna autorización.

Todo el material facilitado por Grupo ITURRI para el desarrollo de tu actividad deberá ser devuelto cuando así se requiera por la Organización y, en todo caso, siempre deberá entregarse dicho material al cese de la relación laboral.

En el desarrollo de tus funciones vela por el buen uso del logo de la Compañía, su marca, imagen o cualquier signo propio de su identidad corporativa. Del mismo modo, respeta los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros.

La propiedad de la empresa no solo incluye la propiedad física, sino también la propiedad intelectual, la información no pública y los recursos informáticos y sistemas de información. En relación con estos últimos:

- Respetar las normas de utilización del correo electrónico, acceso a internet u otros medios similares puestos a tu disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos o para fines personales.
- No utilices los sistemas de información con la finalidad de vulnerar la intimidad de terceras personas.
- No utilices dichos sistemas para acceder a sistemas de información ajenos ni utilices programas de origen ilícito.
- No puedes compartir tu usuario y claves con otros miembros de la Organización o con terceros.

#### **4.3. Comportamientos y compromisos asumidos con los proveedores y distribuidores**

En las relaciones con los clientes y proveedores, la Organización actúa de acuerdo sus valores éticos, promoviendo y difundiendo entre los mismos los contenidos y principios de este Código. Es por ello, que se valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten que se adhieren a los valores éticos y siempre que las pautas empresariales sean acordes a la cultura de cumplimiento.

La selección de los proveedores de la Organización se basará en la mejor opción para la misma, garantizando los principios de objetividad, transparencia, no discriminación, respeto, integridad, concurrencia y diversificación de ofertas.

La Compañía se compromete a respetar las condiciones contractuales pactadas con sus proveedores, a actuar con transparencia y objetividad en la selección, a realizar los pagos de manera lícita y a cuidar la confidencialidad de la información conocida de nuestros proveedores y contratistas externos.

Se rechaza cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que pudiese llegara a afectar a los principios de comercio justo. Por ello, se pondrá especial atención en la selección de terceros a los efectos de evitar actividades relacionadas con el fraude, la corrupción, el soborno, el blanqueo de capitales, la financiación ilegal, o la violación de los derechos de las personas o de los trabajadores.

#### 4.4. Comportamientos con el mercado

La Compañía compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas fraudulentas, engañosas o maliciosas. La Organización rechaza información sobre competidores obtenida de manera improcedente.

La Compañía cree en una competencia libre y abierta, y no participa en prácticas inadecuadas que limiten la libre competencia, ni en prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

En aras de garantizar la competencia leal y transparente, se prohíbe la publicidad comparativa que utilice signos distintivos ajenos, así como la que denigre la competencia, realizando manifestaciones falsas sobre los servicios de nuestros competidores que menoscaben su prestigio.

#### 4.5. Relaciones con autoridades y funcionarios

Los miembros de la Organización se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y con absoluta prohibición a las prácticas corruptas en las relaciones comerciales, con absoluto respeto a lo establecido en el apartado siguiente.

## 5. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

---

### 5.1. Corrupción

Queda prohibida toda forma de corrupción, soborno, pago de comisiones, ofrecimiento o concesión de un beneficio o ventaja no justificados ya sea por actos propios u omisiones, o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio ya sea para uno mismo, para RLA y EMERGALIA o para un tercero en las relaciones comerciales.

Un soborno es cualquier cosa de valor que se ofrezca con el fin de influir en las decisiones o resultados comerciales.

RLA y EMERGALIA manifiestan su rechazo absoluto a cualquier realización o entrega, promesa, o aceptación de pagos, regalos, invitaciones u otros beneficios injustificados a/por clientes, proveedores, contratistas o terceros, que se realicen con el objetivo de influir en nuestra toma de decisiones, para que realice cualquier acción u omisión indebida, así como, en general, la realización o recepción de cualquier tipo beneficio o ventaja que vulnere la ley o los principios y valores establecidos en este Código.

Igualmente, no se tolera ningún acto que busque influir indebidamente en las decisiones de funcionarios públicos mediante regalos, favores, pagos u otros beneficios, así como el uso de las relaciones personales y/o familiares con funcionarios públicos para influir en las decisiones profesionales de estos.

La Compañía cuenta con una *Política de prevención de la corrupción pública y privada* donde se establecen las pautas concretas para prevenir y evitar las

conductas corruptas, así como reglas generales en materia de regalos y obsequios.

En particular, no se podrán aceptar ni recibir regalo cuando se trate de funcionarios públicos. En el caso de agentes privados, se podrán aceptar o recibir regalos siempre que no traten de influir en la toma de decisiones personales o profesionales, sean objetos de propaganda o escaso valor, tengan autorización previa del Comité de Cumplimiento o superior jerárquico, y sean acordes a las normas del receptor.

### 5.2. Blanqueo de capitales y pagos irregulares

Los miembros de RLA y EMERGALIA prestarán especial atención a los pagos y cobros en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a sus superiores de aquellos que entiendan podrían ser irregulares a fin de que se puedan adoptar las medidas que correspondan. También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada compañía o persona.

### 5.3. Regalos y obsequios

Respecto a la realización o aceptación de regalos que supongan atenciones o tratos de favor en la realización de cualquier actividad que pueda vincular a RLA y EMERGALIA, se ha implantado una *Política para la prevención de la corrupción*, al objeto de evitar que se pueda influir en la capacidad de decidir

o afectar al criterio imparcial de quien lo recibe en una decisión comercial, en la que se establecen las pautas de comportamiento con relación a la realización o aceptación de regalos y obsequios, debiendo los miembros de la Organización atender a lo dispuesto en la misma.

**Como regla general, no podrá aceptarse ni realizarse ningún regalo que tenga como fin influir en la capacidad de decidir en las decisiones comerciales.**

Existen unas excepciones de regalos que, sí que podrán ser admitidos, por considerarse acordes a los usos y costumbres como son los regalos de propaganda o de escaso valor y las invitaciones normales que no excedan los límites considerados como razonables.

A la hora de actuar en tus funciones profesionales, observa las siguientes pautas de actuación:

- **No se realizarán, ni directamente ni por persona interpuesta, regalos o atenciones de ninguna clase a autoridades o miembros de la administración pública, incluidos sus familiares o personas allegadas, en consideración a su cargo o función, sea cual sea la finalidad de estos, incluidos los pagos de facilitación prohibidos en España pero que pueden ser normales en otros países.**
- **La realización o aceptación de regalos o atenciones no podrá realizarse con la finalidad de influir en las decisiones comerciales.**

- **En todo caso, ante cualquier duda, con relación a la recepción o entrega de regalos u hospitalidades, así como si pudiera entenderse que tiene un valor superior a los citados límites, deberá efectuarse la oportuna consulta al Comité de Cumplimiento.**

#### **5.4. Conflicto de intereses**

Los miembros de RLA y EMERGALIA debemos evitar situaciones en las que las partes vinculadas a las operaciones estén en un conflicto de intereses. Por ello, debemos actuar siempre de manera que nuestros intereses personales y los de las personas de nuestro entorno no primen sobre los de la Organización.

existe conflicto de intereses cuando los intereses personales de un empleado o de un tercero compiten con los intereses de la Compañía.

Si un empleado se encontrara frente a una situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, deberá comunicarlo a su superior inmediato o al Comité de Cumplimiento a fin de resolver la situación de la forma más justa y transparente posible, adoptando las medidas preventivas necesarias.

Es obligación de todos abstenernos de participar en aquellas situaciones proclives a que se desarrolle un conflicto entre nuestros intereses personales y los de RLA y EMERGALIA, así como todas aquellas en que sin suponer un conflicto directo de interés puedan ser percibidas de esta forma por otras personas.

A estos efectos, queda prohibido la utilización de los recursos de la Compañía para sacar un provecho o beneficio personal.

## **6. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

---

Con el fin de garantizar la ejecución y el mantenimiento del presente Código, RLA y EMERGALIA cuenta con un Comité de Cumplimiento que es el del Grupo ITURRI, a quien corresponde la aplicación, interpretación e integración del presente Código, por ello, te animamos a acudir al Comité para consultar las dudas referentes a la interpretación y aplicación de este.

Este Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de las personas sujetas a él en sus relaciones tanto con la Organización como con los terceros con los que se relaciona, y resuelve las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

Consecuencia de que RLA y EMERGALIA forman parte del Grupo ITURRI, les es extensible a las mismas el Canal de Comunicación de Iturri, con el objetivo de que puedan comunicarse las conductas que supongan incumplimientos del presente Código, que sean contrarias a la ley, a la normativa interna, infracciones del derecho laboral en materia de salud y seguridad, infracciones administrativas graves o muy graves y contrarias a los intereses financieros de la Unión Europea en materia de mercado interior.

El Comité de Cumplimiento es el gestor del Canal de Comunicación de la Organización, quien recibe las comunicaciones y las gestiona con la más absoluta confidencialidad. En caso de observes un conflicto de interés conocido al plantear una comunicación en el canal, puedes también dirigirte a tu superior jerárquico.

## 7. CANAL DE COMUNICACIÓN

---

Consecuencia de la integración de RLA y EMERGALIA en Grupo ITURRI, les es extensible a los mismos el Canal de Comunicación de Iturri.

A través de este canal, deberán comunicarse todas aquellas conductas que puedan resultar contrarias a la legislación vigente, así como contrarias a este Código Ético o a la normativa interna de la Organización. En especial, deberá comunicarse las siguientes conductas:

- Las que puedan resultar contrarias a la normativa de la Organización.
- Las contrarias a la legislación vigente.
- Constituyan una infracción administrativa grave o muy grave.
- Resulten sospechosas de ilícito penal.
- Versen sobre infracciones del derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Constituyan infracciones del derecho de la Unión Europea.

Todas las personas deben informar y comunicar los posibles riesgos o incumplimientos del Código Ético, o de cualquier otra normativa indicada. En el supuesto de que una persona afectada al presente Código Ético tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones ilegales o contrarias a lo previsto en este Código, informará a través del Canal de Comunicación.

No se podrá adoptar ninguna medida disciplinaria ni ningún tipo de represalia contra el informante de buena fe.

## 8. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO

---

Todos los miembros de RLA y EMERGALIA deben aceptar y hacer suyo este Código. La Compañía habilitará los procedimientos que garanticen el conocimiento y aceptación del presente Código de Ético.

Con la aceptación del presente Código, los destinatarios quedarán automáticamente vinculados a posteriores adaptaciones o actualizaciones del presente documento, siempre que dichas actualizaciones estuvieran motivadas por cambios normativos, salvo manifestación expresa en contrario. Dichas actualizaciones serán debidamente comunicadas a los Destinatarios

## 9. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

---

RLA y EMERGALIA adoptarán las medidas que considere adecuadas, de conformidad con la legislación vigente, en caso de producirse alguna conducta que suponga una violación de la normativa vigente o del presente Código Ético.

El régimen sancionador se aplicará de conformidad con el Convenio Colectivo aplicable, la legislación laboral, así como, en su caso, las obligaciones civiles o mercantiles que se hubieren contraído con la Organización



# CÓDIGO ÉTICO